

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Moreno Caselles, M. Desamparados	74.140.517	J
Moraza Landeras, Luis Eduardo	13.693.712	H
Navajas Trujillo, Manuel	24.124.961	F
Nevot Albalade, Joaquín	40.822.880	H
Olvera Moreno, Francisco	27.193.387	F
Palero Chimenea, M. Carmen	244.451	F
Palmeiro Díaz, J. María	33.828.427	J
Parejo Pablos, Juan	5.341.940	H
Pascual Rubio, J. María	-	C
Pérez Marian, Regino	3.044.195	J
Pérez Sánchez, Gabriel	25.953.440	D
Pérez Souto, Manuela	34.603.322	F
Pino Aranda, Diego	30.186.703	F
Pobes López, Amancio	51.963.042	E
Ponz Insa, Manuel	18.320.683	J
Puche Consuegra, Antonio	25.760.901	J
Ramírez González, J. Antonio	23.580.627	F
Raya Benítez, Emilio	24.206.118	D
Ródenas Flores, Leocadio	5.117.635	F
Rodríguez López-Lago, Soledad	8.747.498	J
Rodríguez Rodríguez, Manuel	23.580.930	J
Rodríguez-Romera Herreros, M. Antonio	5.045.341	J
Romero Camarena, M. Dolores	5.591.515	F
Sánchez Abolafia, Antonio	25.827.003	F
Sánchez Mallou, Rafael	29.912.502	G
Sánchez Narváez, M. Dolores	29.991.746	H
Sancho Sánchez, Félix	1.389.548	F
Santillana Ferro, M. Isabel	13.889.737	J
Sobrino Madejón, Ursino	3.418.080	F
Soldado Mayral, Juan Pedro	5.374.662	F
Toral Carletón, Gerardo	45.065.512	F
Torrejón Paredes, Jerónimo	19.090.029	G
Torrontegui Larrinaga, Fernando	14.100.187	F
Vázquez Penedo, Manuel	32.543.396	F
Vega Fernández, Concepción	11.789.925	E
Villar Bernal, Antonio	70.716.841	J
Ximénez de Sandoval Riestra, Raimunda	32.339.300	J

CAUSAS DE EXCLUSION

- A) No poseer la nacionalidad española.
 B) No estar comprendido entre los límites de edad.
 C) No consignar el documento nacional de identidad.
 D) Fuera de plazo.
 E) No abonar derechos de examen.
 F) No reunir los requisitos de la base 2.2 de la convocatoria (no acredita pertenecer el día 24 de agosto de 1984 de los Cuerpos, Escalas o plazas relacionados en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, de oferta de empleo público), siendo admitidos por el sistema general de acceso libre, sin derecho a fase de concurso.
 G) No reunir los requisitos de la base 2.1, c), de la convocatoria (no acredita poseer la titulación exigida en la convocatoria).
 H) No reunir los requisitos de la base 2.3 de la convocatoria (no acredita pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas incluidos en las Ordenes de promoción interna citadas en la convocatoria), siendo admitidos por el sistema general de acceso libre, sin derecho a fase de concurso.
 I) No reunir los requisitos de la base 2.3 de la convocatoria (no acredita poseer tres años de antigüedad en las condiciones exigidas en la convocatoria), siendo admitidos por el sistema general de acceso libre, sin derecho a fase de concurso.
 J) No reunir los requisitos de la base 1.7.1 (no acredita tener la condición de funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes a la Escala de Gestión de Empleo del INEM).
 K) No reunir los requisitos de la base 1.7.1 (no acredita haber iniciado los servicios como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala de Gestión de Empleo del INEM, antes de 23 de agosto de 1984).

ANEXO II

Los llamamientos contenidos en este anexo son únicos y obligatorios para todas las unidades. Los opositores convocados sólo podrán presentarse en el llamamiento que les corresponde:

Sistema de integración y promoción interna:

Día: 5 de julio, a las nueve horas.

Lugar: Escuela Universitaria «Arcos de Jalón», calle Arcos de Jalón, sin número, Madrid.

Todos los opositores de integración de la Administración Civil del Estado y de promoción interna de la Administración de la Seguridad Social y de la Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Los opositores residentes en las islas Canarias, admitidos por el sistema de integración y promoción interna, celebrarán este primer ejercicio el día 5 de julio, a las nueve horas (hora canaria), en la Escuela Universitaria Politécnica, plaza de la Constitución, Las Palmas de Gran Canaria.

Sistema general de acceso libre:

Día: 14 de junio, a las nueve horas.

Lugares:

Colegio Universitario «Arcos de Jalón», calle Arcos de Jalón, sin número, Madrid. Todos los opositores del sistema general de acceso libre que accedan con puntuación en fase de concurso. Los opositores cuyo primer apellido comience por las letras D a F, ambas inclusive.

Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria. Los opositores cuyo primer apellido comience por las letras G a J, ambas inclusive.

Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria. Los opositores cuyo primer apellido comience por las letras K a L, ambas inclusive.

Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Universitaria, Madrid. Los opositores cuyo primer apellido comience por las letras M a N, ambas inclusive.

Facultad de Geografía e Historia (Filosofía B) de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria. Los opositores cuyo primer apellido comience por las letras O a R, ambas inclusive.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, avenida Puerta de Hierro, sin número, Ciudad Universitaria. Los opositores cuyo primer apellido comience por la letra S.

Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria. Los opositores cuyo primer apellido comience por las letras T a Z, ambas inclusive.

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, Ciudad Universitaria, Madrid. Los opositores cuyo primer apellido comience por la letra A.

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid, Campus de Somosaguas, carretera de Aravaca. Los opositores cuyo primer apellido comience por las letras B a Ch.

Los opositores residentes en las islas Canarias pertenecientes al sistema general de acceso libre celebrarán el primer ejercicio el día 14 de junio, a las nueve horas (hora canaria), en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

12529 RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo de los aspirantes constará de las fases de concurso, oposición y curso selectivo, con los méritos, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir en la fase de oposición es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de julio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quiénes su superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente y título no inferior al de Piloto Comercial.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.6 Haber sido declarado apto en el reconocimiento psicofísico clase 1, realizado por cualquiera de los Centros médicos reconocido por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañará dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicarlo así, señalando la letra «P», y acompañarán, junto con la solicitud, la certificación acreditativa de todos los méritos que aleguen y que sean objeto de valoración según lo establecido en el anexo I.

Únicamente podrán tenerse en cuenta los méritos reconocidos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padezcan, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8699163, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y

pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario del Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares y suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización

de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Aviación Civil, avenida de América, 25, planta quinta, 28002 Madrid, teléfono (91) 415 88 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recursos de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la calificación del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalado en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total. De dicha relación se remitirá copia certificada al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y, en todo caso, al Secretario del Estado para la Administración Pública.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en el punto 2.1.3 de la base segunda o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C. Certificación expedida por cualquiera de los Centros médicos reconocidos por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a que se hace referencia en el punto 2.1.6 de la base 2.^a, acreditativo de la aptitud del interesado.

D. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas; igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse al finalizar el curso, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviadas al Ministerio gestor, con el apartado «reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, funcionarios de carrera, mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtenga destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 22 de mayo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Fase de oposición

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Conocimientos generales.

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, correspondientes a los temas de Física, Matemáticas, Geografía y organización del Estado y de la Administración Pública del anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Conocimientos específicos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas a los temas de conocimientos aeronáuticos que figuran en el anteriormente citado anexo II.

Tercer ejercicio: Idioma inglés.

Constará de dos partes:

Primera.—Consistirá en la traducción directa de un texto en inglés aeronáutico.

Segunda.—Consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Prueba práctica.

Constará de dos partes:

Primera.—Consistirá en la realización de dos pruebas: Una, en un entrenador sintético de vuelo, determinado por el Tribunal; otra, de instrucción didáctica en dicho entrenador sintético.

Segunda.—Consistirá en la realización de dos pruebas: Una, de vuelo sobre maniobras y aproximaciones en un avión designado por el Tribunal; otra, de instrucción en vuelo.

Calificación de los ejercicios:

El primer ejercicio de conocimientos generales se calificará entre cero y 10 puntos.

El segundo ejercicio de conocimientos específicos se calificará entre cero y 10 puntos.

El tercer ejercicio de idioma inglés se calificará entre cero y 10 puntos.

El cuarto ejercicio se calificará entre cero y 25 puntos la primera parte y entre cero y 40 puntos la segunda parte.

Las calificaciones inferiores a 5 puntos en conocimientos generales, 5 puntos en conocimientos específicos, 5 puntos en inglés y 30 puntos en la prueba práctica tendrán carácter eliminatorio.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá por la suma total de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

Curso selectivo

El curso selectivo de formación que habrán de seguir los aspirantes tendrá una duración máxima de tres meses y se desarrollará con arreglo al plan que determine la Dirección General de Aviación Civil. La puntuación máxima que se podrá obtener en dicho curso será de 20 puntos, siendo necesarios 10 puntos para superarlo.

ANEXO II

FISICA

Física general:

1. Medida de magnitudes y errores. Concepto de error absoluto y relativo. Sistemas de unidades. Dimensiones de una magnitud derivada. Unidades de longitud, masa y tiempo.

2. Vectores. Terminología, notación y operaciones con vectores. Producto escalar y vectorial.

Mecánica:

3. Cinemática, movimiento del punto material. Velocidad, aceleración y desplazamiento. Estudio particular de algunos movimientos importantes. Analogías entre movimiento rectilíneo y circular.

4. Principios fundamentales de la mecánica. Concepto de fuerza. Leyes de Newton. Principios de acción-reacción. Gravedad.

5. Estática. Composición de fuerzas. Concepto de momento respecto a un punto o un eje. Equilibrio del sólido rígido. Centro de gravedad. Densidad, peso específico y volumen específico.

6. Dinámica: Trabajo, potencia, energía cinética y potencial.

7. Rotación del sólido rígido: Momento de inercia. Impulso. Momento cinético.

8. Gravitación universal: Ley de Gravitación Universal. Masa de la tierra. Aceleración en el campo terrestre.

9. Fluidostática. Concepto de presión. Unidades y conversiones. Principios de Pascal y Arquímedes.

10. Fluidodinámica: Movimiento de un fluido en régimen estacionario. Teoremas de Bernoulli y Torricelli.

Terminología:

11. Calor y temperatura. Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Leyes de Gay-Lusac y Avogadro. Escalas termométricas y conversiones. Concepto de calor específico y de cambios de estado. Propagación del calor.

12. Termodinámica. Transformación de un sistema. Isobárica, isentrópica e isotérmica. Principios de termodinámica.

Acústica:

13. Movimiento ondulatorio en medio elástico. Naturaleza del sonido. Propagación y velocidad. Unidades de nivel acústico.

Electricidad:

14. Electroestática: Campo eléctrico y Ley de Coulomb. Concepto de potencial. Condensadores. Agrupaciones serie-paralelo.

15. Electrodinámica. Ley de Ohm en corriente continua. Concepto de resistencia: Agrupaciones serie-paralelo. Energía, calor, potencia eléctrica: Problemas de conversión.

16. Electromagnetismo: Inducción y flujo. Leyes de Ampere, Lenz y Faraday. Ideas generales sobre la generación de corriente alterna: Circuitos con resistencia, autoinducción y capacidad en régimen estacionario.

Óptica:

17. Naturaleza y propagación de la luz: Leyes que rigen la reflexión y refracción de ondas luminosas. Lentes, ecuación y aparatos ópticos.

18. Formación de imágenes. Concepto de flujo luminoso e intensidad de iluminación. Unidades.

MATEMATICAS

1. Conjuntos finitos: Concepto de aplicación y conjunto de partes. Variaciones, permutaciones y combinaciones. Números combinatorios y potencias de un binomio.

2. Concepto de matriz y determinante: Aplicación a la resolución de sistemas de ecuaciones lineales.

3. Resolución de ecuaciones de segundo grado y reducibles.

4. Números racionales y decimales, periódicos, representación sobre una recta. Introducción al número real. Operaciones con los números reales.

5. Conjuntos infinitos. Sucesiones y término general. Concepto y cálculo de límites. Progresiones aritméticas: Interpolación y suma de términos. Progresiones geométricas: Interpolación, suma y producto de términos. Aplicaciones a problemas de interés simple, compuesto y anualidades de amortización y capitalización.

6. Aplicaciones entre números reales: Funciones, logaritmo y exponencial. Continuidad y crecimiento. Logaritmo de base 2 y de base 10. Tablas e interpolación. Ecuaciones logarítmicas y exponenciales.

7. Funciones circulares: Medida de ángulos, funciones goniométricas e interrelación. Representaciones gráficas: Senoide, cosenoide y tangenoide.

8. Vectores en el plano y adición de ángulos. Componentes de un vector. Fórmulas fundamentales de adición de ángulos cálculo de $\tan(a+b)$ y $(a-b)$. Transformación en producto de sumas y diferencias de razones goniométricas.

9. Trigonometría plana: Resolución de triángulos, rectángulos y oblicuángulos. Preparación de expresiones para el cálculo logarítmico.

10. Números complejos y semejanzas directas en el plano. El cuerpo de los números complejos. Operaciones y formas de expresión. Giros, homotecias y traslaciones. Aplicación a la resolución de problemas gráficos clásicos de la Geometría métrica.

11. Geometría plana: El espacio bidimensional. Sistemas de coordenadas. Geometría del triángulo y líneas notables. Expresiones matemáticas de interrelación y aplicación a problemas.

12. Estudio específico de las secciones planas u originadas en una superficie cónica de revolución.

13. Geometría del espacio: Espacio tridimensional. Sistemas de coordenadas. Áreas y volúmenes de los cuerpos.

14. Cálculo diferencial e integral: Concepto de derivada en una función. Cálculo de derivadas de las funciones potencial, exponencial y logarítmica. Cálculo de derivadas de las funciones trigonométricas. Derivada de una función de función.

15. Concepto de integral: Integración inmediata de funciones elementales. Idea sucinta de los métodos de integración. Integración de funciones trigonométricas.

GEOGRAFIA

1. El factor físico: El territorio español. Orografía peninsular. Hidrografía peninsular. El litoral español. El clima peninsular. La flora y la fauna peninsular.
2. El factor humano: La población española. Distribución nacional.
3. El factor económico: Agricultura. Riqueza minera de España. Desarrollo industrial de España. El sistema de comunicaciones. El comercio en España.
4. Las Comunidades Autónomas.
5. Caracteres de cada región. Accidentes geográficos más importantes. Ríos. Riqueza económica: Agricultura, minería e industria. Ciudades más importantes.
6. La Tierra: Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y de tierras. Altitudes máximas de las montañas y lugares en donde se encuentran. Determinación de longitud, latitud y hora en un lugar.
7. Los grandes océanos. Situación, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas. Mares interiores.
8. Los grandes continentes. Europa. Asia. África. América. Extensión y situación. Costas. Islas, relieve e hidrografía. Población, razas, división política y recursos.
9. Oceanía: Las tierras del Pacífico. Situación. División geográfica. Orografía e Hidrografía. Recursos.
10. Las tierras polares. El mar, flora y fauna. Tierras boreales y australes.
11. Las grandes potencias. Unión Soviética y Estados Unidos. Situación, extensión y población. Orografía e Hidrografía. Ciudades más importantes. Desarrollo económico.
12. Los países limítrofes con España, Portugal y Francia. Situación. Extensión. Orografía e Hidrografía. Población y ciudades más importantes. Comercio, comunicaciones y navegación. Ríos navegables. Puertos principales. Recursos.
13. El área africana. Marruecos, Argelia, Túnez, Libia: Situación, extensión, Orografía e Hidrografía. Recursos y formas de gobierno.
14. El Oriente cercano. Asia Menor y los países árabes. Turquía, Siria, Palestina, Irán, Irak, Egipto y Arabia. Situación y límites, relieve y costas. Hidrografía. División política, población y recursos.
15. El lejano Oriente, Japón, China y naciones indostánicas. Otros países del lejano Oriente.

ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

1. La Constitución Española (I). Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.
2. La Constitución Española (II). Las Cortes españolas. Estructura y funcionamiento. La organización territorial: Especial referencia a las Autonomías.
3. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político en la Administración Central.
4. La organización del Estado. La Administración Central: Conceptos y órganos superiores. Organos periféricos de la Administración Central.
5. La Administración de la Aviación Civil en España. Organos superiores. La Secretaría General de Turismo. Dirección General de Aviación Civil. Sus órganos centrales y periféricos. El organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales». Su organización.
6. La Empresa pública. Régimen jurídico de la Empresa pública en España. Naturaleza jurídica de las Empresas de transporte aéreo del sector público español. Régimen como Empresas públicas. Régimen como Sociedades anónimas. Régimen como concesionarios de un servicio público.
7. La Administración autonómica. Estatutos de Autonomía en vigor. Líneas generales y características particulares.
8. La Administración local: Concepto y Entidades que comprende. La provincia y el municipio.
9. La Administración institucional: Concepto. La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958. Creación, extinción y funcionamiento de los Organismos autónomos.
10. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios de carrera.
11. Los funcionarios de empleo: Régimen jurídico. El personal contratado laboral.
12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.
14. Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública. (Ley 30/1984).

CONOCIMIENTOS AERONAUTICOS

1. Cartografía: Definición. La Tierra. Líneas y puntos singulares de la Tierra. Meridianos y paralelos. Movimiento de la Tierra. Latitud y longitud. Diferencia de latitud y longitud. Escalas. Milla marina. Dimensiones de la Tierra. Problemas elementales, mediciones de distancia en función de las coordenadas geográficas. Longitud de un minuto de meridiano. Proyecciones y sus clases: Enumeración. Clases de rutas.
2. Navegación aérea. Definición. Clases de navegación aérea. Ruta: Definición. Navegación a estima. Factores dependientes. Rumbo y sus clases. Declinación magnética: Definición. Deriva. Navegación radioeléctrica: Concepción elemental. Radiofaros y radio compás: Empleo de esos equipos. ILS: Su utilización y componentes principales de la instalación de tierra. VOR: Principio básico.
3. El radar. Radars primarios y radars secundarios. Radar de ruta, aproximación y área terminal. Ayudas electrónicas avanzadas: El MLS y el modo S. Uso de satélites para aviación civil.
4. Principales instrumentos de un avión. Indicador de virajes y su utilización. Horizonte artificial. Variómetro. Anemómetro y altímetro.
5. Componentes esenciales de un avión. Funciones de cada uno de los componentes. Movimiento de un avión en su trayectoria. Estabilidad lateral y vertical. Velocidades del sonido. Ondas de choque. Número de Mach. Motores: Constitución esencial de un motor de explosión. Combustibles y lubricantes: Su función para el funcionamiento de un motor de cuatro tiempos. Nociones sobre motores a reacción y motores cohete o termopropulsores.
6. Evolución histórica de las aeronaves. Los primeros turbo-reactores comerciales. Aeronaves de gran capacidad. Problemas de consumo y ruido. Aeronaves modernas.
7. Combustibles, carburantes y lubricantes de aviación. Suministro a las aeronaves. Unidades repostadoras y sistemas hidratantes. Control de calidad. Filtros separadores y microfiltros.
8. La Informática y la aviación civil. Aplicación de la Informática a los sistemas de a bordo. Aplicaciones de la Informática a los aeropuertos.
9. La información meteorológica y la aviación civil. Principales tipos de información y mensaje meteorológico aeronáutico. La red MOTNE. Empleo de la red AFTN para diseminación de la información meteorológica. Funcionamiento de un aeropuerto en categorías II y III.
10. El Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Organización de la Aviación Civil Internacional. Los anexos del Convenio. Documentos y Cursos OACI relacionados con la operación de vuelo.
11. Aeropuertos: Su organización. Infraestructura de un aeropuerto. Los diferentes servicios aeroportuarios. Clasificación de los aeropuertos españoles.
12. El personal del transporte aéreo. Personal aeronáutico y no aeronáutico. Personal de vuelo y personal de tierra. Títulos y licencias. Grupos de personal en una Empresa de transporte aéreo. Funciones.
13. La instrucción de vuelo.

ANEXO III

CUERPO ESPECIAL DE OFICIALES DE AEROPUERTOS

Tribunal titular

Presidente: Don Carlos M. Pérez Pais (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales: Don Justo Villán Camarero (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don Julio Poyo-Guerrero Sancho (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don José Luis Gordo Domínguez (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don Atilano Lorenzana Pérez (Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea) y don José Antonio Más González (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).

Secretario: Don Florentino Sánchez García (Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado).

Tribunal suplente

Presidente: Don José Luis Ballesteros Casal (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Vocales: Don Santiago Rodado Maeso (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos), doña Cristina Rodríguez Fernández (Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea), don Salvador Tomás Rubio (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don Pascual Martín Rivilla (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos) y don Anastasio Povedano de Bustos (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos).

Secretario: Don Tomás Mora Calvo (Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado).

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1987.

UNIVERSIDADES

12530 RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen los errores aparecidos en la de 14 de abril de 1987.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo de 1987, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13182, en la plaza de referencia 9/25, donde dice: «Docencia en Microbiología General, Facultad de Ciencias (Biológicas)», debe decir: «Biología General, Facultad de Ciencias (Biológicas)».

En la página 13182 aparece duplicada la plaza de referencia 9/26, refiriéndose dicha información a una misma plaza.

En la página 13182, en la plaza de referencia 9/26, donde dice: «Docencia en Historia Medieval y Renacentista», debe decir: «Docencia en Historia del Arte Medieval y Renacentista».

En la página 13182, en la plaza de referencia 9/42, donde dice: «Docencia en Historia de la Educación», debe decir: «Docencia en Historia de la Educación. (EGB de Cáceres)».

En la página 13182, en la plaza de referencia 9/43, donde dice: «Impartir docencia en Didáctica General e Investigar en este campo en el Instituto de Ciencias de la Educación y/o en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB en Badajoz», debe decir: «Impartir docencia en Didáctica General en el Instituto de Ciencias de la Educación y/o en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB en Badajoz».

En la página 13183, en la plaza de referencia 9/44, donde dice: «Docencia en Teoría de la Educación para la formación de Profesores de EGB», debe decir: «Docencia en Teoría de la Educación para la formación de Profesores de EGB en Badajoz».

En la página 13183, en la plaza de referencia 9/47, donde dice: «Docencia en Construcción de Obras Hidráulicas», debe decir: «Docencia en Obras Hidráulicas».

En la página 13183 debe incluirse una nueva plaza cuyos datos se especifican a continuación:

Area de conocimiento a la que corresponde: «Producción Vegetal (E.U. de I.T.A.)». Referencia 9/52. Departamento al que está adscrita: Biología y Producción Vegetales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fitotecnía General. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

Badajoz, 11 de mayo de 1987.-El Vicerrector de Ordenación Académica, Francisco Salinas López.

12531 CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1987, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo de 1987, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

Página 13464, base 3.4, donde dice: «Cuenta corriente número 30 1004-G», debe decir: «Cuenta corriente número 30.1104-G».

Página 13467, anexo III, donde dice: «Don Javier Barana Brihuega», debe decir: «Don Javier Borona Brihuega».

Página 13468, anexo III, donde dice: «Doña Felicidad Prado Osorio», debe decir: «Doña Feliciano Prado Osorio».

12532 CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1987, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo de 1987, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

Página 13468, base 1.7, donde dice: «Se iniciará en la primera quincena del mes de junio», debe decir: «Se iniciará en la segunda quincena del mes de junio».

Página 13469, base 3.4, donde dice: «Cuenta corriente número 30 004-G», debe decir: «Cuenta corriente número 30.1104-G».

12533 CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de abril de 1987, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11894, donde dice: «1. Cuerpo ... Física Teórica ... Departamento al que está adscrita: Mecánica Cuántica ...», debe decir: «1. Cuerpo ... Física Teórica ... Departamento al que está adscrita: Física Teórica».

ADMINISTRACION LOCAL

12534 RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, del Ayuntamiento de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Superior, experto en Gestión Deportiva (Gerente).

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 104, de 8 de mayo de 1987, se publica la convocatoria y bases del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior, experto en Gestión Deportiva (Gerente), vacante en la plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Murcia, encuadrada en la subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, dotada con los haberes correspondientes al grupo A, aprobada por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha 22 de abril de 1987 y ratificada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 29 de abril de 1987.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes de Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1987.-El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes.

12535 RESOLUCION de 12 de mayo de 1987, del Ayuntamiento de Arganda del Rey, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Informático.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 109, de fecha 9 de mayo de 1987, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad por funcionario de carrera una plaza de Informático.

En el mismo Boletín se publicarán los sucesivos anuncios, que comprenderán la relación de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador, día, lugar y hora de celebración de los ejercicios.

El plazo de presentación de instancias, que se señala en las bases de la convocatoria, comenzará a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo lo cual se hace público de conformidad con la legislación vigente.

Arganda del Rey, 12 de mayo de 1987.-El Alcalde.